

LEY 10.301

Adhesión de la provincia a la Ley Nacional N° 26.862 de Fertilización Humana Asistida

PARANA, 6 de Mayo de 2014

Boletín Oficial, 2 de Junio de 2014

Art. 1°: Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 26.862 de Fertilización Humana Asistida, mediante la cual se garantiza el acceso integral de todas las personas a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción humana asistida.

Art. 2°: El Ministerio de Salud de Entre Ríos será la autoridad de aplicación de la presente ley. Deberá orientar y asistir a los beneficiarios de la Ley Nacional N° 26.862 de Fertilización Humana Asistida, descriptos en su artículo 2°.

Art. 3°: El Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos deberá incorporar, como prestación obligatoria, la cobertura integral de los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción humana asistida, tanto a sus afiliados como a sus beneficiarios, debiendo seguir los criterios y modalidades de cobertura que establezca la autoridad de aplicación de la Ley Nacional N° 26.862

Art. 4°: Comuníquese, etcétera.

Firmantes

Ester González-Mauro G. Urribarri-Pablo A. Mendoza-Nicolás Pierini